

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108- 2024/MDLP/A

La Peca, 19 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

### VISTO.

El proveído de la Gerencia que contiene el INFORME LEGAL N° 043-2024-MDLP/OAJ/ERSM, INFORME N° 018-2024/MDLP/RENTAS/HEFR, en el cual se requiere el acto administrativo donde se disponga el descargue de la deuda tributaria a favor de la contribuyente MARIA GERONIMA HUAMAN DELGADO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece con respecto al Régimen Tributario y Presupuestal que: los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 9. Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la contribuyente MARIA GERONIMA HUAMAN DELGADO, ha acreditado haber pagado el impuesto correspondiente a los años 2014 al 2017, por lo que, corresponde aplicar a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de procedimiento administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, el mismo que debe aplicarse en el presente caso;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** con eficacia anticipada desde el año 2014, la solicitud presentada por la contribuyente MARIA GERONIMA HUAMAN DELGADO, identificada con DNI N°33582533, toda vez que ha acreditado haber pagado el impuesto predial correspondiente a los años 2014 al 2017, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el descargue de la deuda tributaria a través del área correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA**, de la presente Resolución a los estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE** sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
ALCALDIA  
LA PECA  
*Silvestre Cotrina Vasquez*  
Silvestre Cotrina Vasquez  
ALCALDE (e)